



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL



167

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° -2015-GR-APURIMAC/GG

Abancay, 18 SET. 2015

VISTOS:

El Oficio N° 0244-2015-GR.AP/GSR.AYM. del 03 de setiembre 2015, mediante el cual Gerencia Sub Regional de Aymaraes solicita la transferencia vía encargo, contando con la opinión favorable de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en el Memorando N° 284-2015-GR.APUEIMAC/09/GRPPAT de fecha 09 de setiembre del 2015 y estando a lo dispuesto por la Dirección Regional de Administración en Hoja de envío N° 6749 Transferir a la Unidad Operativa de Aymaraes, integrante de la Unidad Ejecutora 001 Región Apurímac-Sede Central, para la ejecución física y financiera de Proyectos en sus respectiva jurisdicción, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, y;

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 55 de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, prescribe que los Gobiernos Regionales se sujetan a las disposiciones de ejecución presupuestaria establecidas en la Ley General y la Ley de Presupuesto del Sector Público, en la parte que les sean aplicables y a las directivas que para el efecto, emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público;

Que, el capítulo V Otras operaciones de Tesorería, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, señala en el Artículo 62 Numeral 62.1 que se denomina "Encargo", en el marco de lo establecido en el inciso b) del artículo 59° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a la ejecución de determinadas actividades y proyectos por otras unidades desconcentradas conformantes de la misma unidad ejecutora, que para el efecto se denomina "Unidades Operativas", asimismo, el Artículo 63° numeral 63.1 inciso b) de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, señala el manejo de fondos públicos en la modalidad de "encargos" puede darse entre otros casos, entre la unidad ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas, en este caso el titular del pliego o el funcionario a quien se le delegue esta función en forma expresa deberá emitir una directiva, cuyos principales términos y condiciones se regula en el artículo 64 de la aludida normativa;

Que, en atención al documento del visto la Dirección Regional de Administración, solicita la emisión de la Resolución de Transferencia Financiera vía Encargo a las Unidad Operativa de Aymaraes, por el importe de S/.500,000.00, a solicitud de la Gerencia Sub Regional de Aymaraes con Informe N° 244-2015-GRAP/GSR.AYMARAEES de fecha 03 de setiembr del 2015, para la ejecución física y financiera del proyecto de Correlativo de Meta: 0277-2015 "Mejoramiento de los Servicios Educativos del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Chalhuanca, Provincia de Aymaraes - Apurímac, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, y;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 258 - 2010-GR-APURIMAC/PR, se aprueba la Directiva N° 002-2010-GR- APURIMAC/PR, Manejo de fondos por la modalidad de "Encargos" por parte de las Unidades Desconcentradas o Unidades Operativas, que señala en el capítulo V. Disposiciones específicas, numeral 5.2 que la ejecución de Proyectos por la modalidad de encargos a ser ejecutados por las Unidades Operativas se dispone mediante Resolución de Gerencia General Regional, a fin de que por intermedio de la Dirección Regional de Administración se disponga la habilitación financiera correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y Resolución Ejecutiva Regional N° 094-2015-GR-APURIMAC/PR de fecha 04 de febrero del 2015, y;

SE RESUELVE:



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL



ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, el manejo de fondos vía encargo, a la Unidad Operativa de Aymaraes, para la ejecución física y financiera de proyecto en su respectiva jurisdicción, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, cuya priorización ha sido registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP), precisando los montos y las partidas específicas, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS

U.O. 401411 Gerencia Sub Regional Aymaraes Cta. Cte. 00-186-002776

C.META	PROYECTO	CLASIFICADOR	IMPORTE
0277-2015	Mejoramiento de los Servicios Educativos del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Chalhuanca, Provincia de Aymaraes - Apurímac	26.22.23	141,918.00
		26.22.24	344,288.00
		26.22.25	13,794.00
	Total		500,000.00



ARTICULO SEGUNDO.- La unidad operativa encargada, a través del funcionario de mayor jerarquía es el responsable del Manejo de los Fondos Materia del "Encargo", debiendo presentar la rendición de cuenta documentada, conforme estipula la Directiva N° 02-2010-GRA-APURIMAC, Manejo de Fondos por la Modalidad de "Encargos" por parte de las Unidades Desconcentradas o Unidades Operativas, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 258-2010-GRA-APURIMAC/PR, debiendo tener presente que los comprobantes de pago que sustenten la ejecución del gasto deben ser emitidos a nombre del Gobierno Regional de Apurímac.



ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Presidencia Regional, Dirección Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Sub Regional de Aymaraes e instancias Administrativas que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su cumplimiento y fines de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



ABOG. LUIS ALFREDO CALDERON JARA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

WCT/DRA.
YAPD/a.Adm.